PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082-2015

ANEXO 1

Capítulo I: AREA GESTORA		
1. Datos del área Gestora:	**Dependencia Solicitante**	Secretaría de Infraestructura
	Elaborado por	Brayan Gutierrez Silva
2. Datos del Proyecto:		
Nombre del proyecto		
N° de proceso en el plan de compras	**CM-SI-014-2023**	
Modalidad de selección	Concurso de Méritos Abierto	
3. Objeto:	INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA DE LA CONSTRUCCIÓN, TERMINACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO	
4. Sector/Subs-Sector	Actividades profesionales, científicas y técnicas. Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios de apoyo a las empresas	
5. Índice del instrumento	1. Análisis del Sector 2. Objeto 3. Aspectos Generales 4. Análisis de la Demanda 5. Análisis de la Oferta 6. Indicadores financieros y organizacionales 7. Estimación, tipificación y asignación de riesgos posibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. 8. Valor estimado del contrato. 9. Plazo y lugar de ejecución. 10. Forma de pago	

1. ANALISIS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales durante la etapa de planeación, realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso.

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082-2015

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo anterior y cumplir con la Gua para la elaboración de Estudios del Sector publicada por Colombia Compra Eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, La secretaria de Infraestructura y Servicio Públicos del municipio de Yumbo, identificó que el sector relativo al objeto del proceso está integrado por el Sector de servicios, subsector de interventorías, supervisiones y consultorías.

Conocer cómo funciona el sector de Interventoría y supervisiones en Colombia permite determinar cuáles son los potenciales proveedores del servicio, cuáles son los elementos que componen la oferta y la demanda y cuáles son las condiciones del mercado.

Teniendo en cuenta lo anterior, La secretaria de Infraestructura y Servicio Públicos del municipio de Yumbo, realiza un estudio de la oferta, la demanda y revisa en la página del SECOP contrataciones anteriores de la secretaria como de otras entidades del Estado, para determinar cómo puede satisfacer esta necesidad de forma óptima y estimar los parámetros para llevar a cabo la contratación. También es necesario revisar la página del SIIS para ver el desempeño de las empresas del sector y así poder encontrar unos rangos entre los cuales pueden solventar su situación financiera y organizacional.

2. OBJETO

La secretaria de Infraestructura y Servicio Públicos del municipio de Yumbo requiere Contratar los servicios de Interventoría para el proceso denominado: "INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA DE LA CONSTRUCCION, TERMINACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO".

A.1 Aspecto económico

El servicio objeto del presente proceso de contratación, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel que se indica a continuación:

2.1 Clasificación de bienes y servicios UNSPSC

A continuación, se menciona la clasificación de las naciones unidas (UNSPSC) aplicadas al objeto a contratar:

Tabla 1. Códigos UNSPSC.

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082-2015

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	-Servicio de mantenimiento y reparación
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
95121700	Edificios y Estructuras Públicos
95121800	Edificios y estructuras permanentes

Los servicios de consultoría encajan en el sector de la ingeniería donde se enmarca igualmente la construcción de obras. En tal sentido los servicios de ingeniería se encuentran ubicados en el sector terciario de la economía, el cual se dedica a prestar servicios a personas y a las empresas, para que puedan dedicar su tiempo a su labor central, sin necesidad de ocuparse de realizar las tareas necesarias para la vida en una sociedad desarrollada.

Los servicios posibles se han incrementado en la medida en que cada vez son más las tareas necesarias para vivir en sociedades complejas. Es después de la segunda guerra mundial cuando el aporte del sector al PIB supera a la industria, e incluso a la industria y la agricultura juntas. El sector servicios es en el que se invierten los beneficios que genera la industria y la agricultura y que no es posible invertir en la propia industria porque descendería la productividad. Su flexibilidad es tal que es capaz de absorber los beneficios que genera el propio sector, creando servicios nuevos. En Colombia, las empresas del sector Servicios de Ingeniería cuentan con un alto grado de especialización y experiencia. La Consultoría es un servicio profesional prestado por empresas, o por profesionales en forma individual, con experiencia o conocimiento específico en el área de la ingeniería, asesorando personas, asesorando a otras empresas, a grupos de empresas, a países o a organizaciones en general.

2.3 Acuerdos Comerciales

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se relacionan los acuerdos comerciales que aplican al presente proceso.

Acuerdo Comercial		Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacifico	Chile	Si	No	Si (14)	No
	Perú	Si	No	Si (14)	No

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082-2015

Chile		Si	No	Si (14- 33 clase 8335 - 34 división 94)	No
Costa Rica		Si	No	Si (14)	No
Estados AELC		Si	No	Si (14- 33 clase 8335 - 34 división 94)	No
Triangulo del norte	**Guatemala**	Si	No	Si (14- 33 clase 8335 - 34 división 94)	No
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)		Si	No	Si (14 -34 división 94)	No
Comunidad Andina		Si	No	No	Sí

2.4 Limitación Mipymes.

En consideración a que el presupuesto del proceso no es superior a US125.000 dólares americanos (según tasa representativa del mercado establecida para el período del 1 de enero del año 2022 al 31 de diciembre de 2023, fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente para los compromisos internacionales, el umbral es de: $457.297.264,00) y de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección se podrá limitar a MIPYMES TERRITORIAL A NIVEL DEPARTAMENTAL.

Lo anterior en razón de la necesidad técnica, del previo conocimiento del contratista sobre las condiciones y ubicación geográfica y morfológica de la obra, que permita una respuesta rápida en la gestión técnica y administrativa, dando solución eficaz a los diversos problemas que puedan suscitar en la obra , de igual manera el presupuesto establecido por la entidad fue determinado para garantizar la eficiencia económica de los recursos de la entidad, los costos operacionales resultantes de traer personal de lugares distantes puede resultar en una merma de la experticia del mismo. Así dando complimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082 del 2015 que establece “Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa”.

3 ASPECTOS GENERALES

De acuerdo con el objeto a contratar, el cual está enmarcado dentro de la realización de actividades que demanda la interventoría técnica, administrativa,

ambiental y de calidad para el correcto y buen funcionamiento de las actividades del proyecto en mención, se enmarcan en el macro sector SERVICIOS, por lo cual a continuación se examinan los siguientes aspectos necesarios para conocer el sector de acuerdo a la norma establecida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

También se aprecia que dentro del sector servicios, los posibles proveedores del servicio requerido de Interventoría son profesionales de Ingeniería, Administradores y Arquitectos que busquen satisfacer el objeto del contrato o empresas de consultorías con la debida idoneidad con los perfiles acorde para atender las necesidades del estado. Así las cosas, hacen parte estas profesiones y actividades los subsectores: a) Actividades profesionales, científicas y técnicas. b) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios de apoyo a las empresas, según la Clasificación de CIUU RV.4 (sección M y N).

3.1 Aspectos económicos

El desarrollo de las interventorías se entiende como un servicio de consultoría, es por ello que se debe analizar el sector de servicios a las empresas.

3.1.1 Productos incluidos dentro del sector

El sector de servicios es una actividad que incluye un grupo heterogéneo de subsectores con dinámicas y características muy diferentes y que realmente aún no están debidamente caracterizadas y medidas en el país.

Sin embargo, según la clasificación de los códigos CIUU R.4 de la DIAN, El Sector servicios en Colombia maneja los siguientes subsectores o servicios:

- Postales y de correo
- Inmobiliarias y de alquiler de maquinaria
- Expendio de alimentos, bares y similares
- Informática
- Educación superior privada
- Telecomunicaciones
- Salud humana privada
- Otras actividades empresariales
- Entretenimiento y otros servicios
- Publicidad
- Actividades de radio y televisión
- Auxiliares al transporte
- Suministro de personal, seguridad y aseo

3.1.2 Agentes que componen el sector

De acuerdo con la actividad a realizar que es específica, los agentes que componen
las actividades que demanda una interventoría son:

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082-2015

- EMPRESAS DE CONSULTORÍA FINANCIERA, CONTABLES Y JURIDICAS PROFESIONALES DE LAS CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONOMICAS Y/O CONTABLES Y AFINES.

- PROFESIONALES CON EXPERIENCIA EN SUPERVISIONES EN PROYECTOS EN PRIVADOS Y PÚBLICOS.
- EMPRESAS DEL ESTADO: ALCALDIA DE CALI- CONTRATANTES
- EMPRESAS PRIVADAS Y PÚBLICAS OBJETO DE SUPERVISIONES, CONSULTORES.

3.1.3 Gremios y asociación que participan en el sector

Partiendo del análisis de la demanda y de la naturaleza del objeto contractual, se determinó que el sector privado es quien desarrolla de manera eficiente y eficaz dicha actividad, de allí que las propuestas presentadas requieren de una serie de documentos que permitan corroborar que quien la presenta (persona natural o jurídica), tenga la capacidad jurídica.

Los gremios y asociaciones que participan dentro del sector servicios, que contener las actividades que hacen las empresas y personas naturales que ejercen el servicio de interventorías y consultorías en Colombia son:

• Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - ANDI
• Federación Nacional de Comerciantes - FENALCO
• Federación Colombiana de Agentes Logísticos en Comercio Exterior FITAC
• Asociación Colombiana de Micro, pequeña y mediana empresa- ACOPI
• Asociación Nacional de Comercio Exterior -ANALDEX
• Consejo Nacional Profesional de Economía-CONALPE
• Junta Central de Contadores: UAE
• Consejo Profesional de Administración de Empresas-CPAE
• Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA

3.1 .4 Cifras totales de ventas: Encuesta Anual Servicios

Según la encuesta anual de servicios-EAS DANE del 2020, publicad ale 31 de diciembre de 2021, donde se investigaron 6.610 empresas del sector servicios, como lo muestra la ilustración 1; Las actividades de centros de llamadas (call center) presentan el mayor aumento en la producción bruta (25,0%) y en el valor agregado (30,9%), el aumento en el consumo intermedio de 7,2% hace que su coeficiente técnico disminuya 3,5 puntos al pasar de 24,8 en 2019 a 21,3 en 2020.

Los subsectores que presentan para 2020 los coeficientes técnicos más altos son actividades de programación y transmisión de televisión (71,4) y actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión (66,2). En contraste las Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios tienen la relación insumo producto más baja dentro de los 20 subsectores de estudio (10,6).

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082-2015

Ilustración 1. Variaciones corrientes variables principales, según subsector de servicios. Total, nacional 2020/2019

Subsector de servicios	Numero de empresas	Variaciones porcentuales				Coeficiente técnico[2] 2019	Coeficiente técnico 2020
		Ingresos operacionales	Producción bruta	Consumo intermedio[1]	Valor agregado		
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	437	-13.5	-13.4	-5.9	-19.2	44.0	47.8
Correo y servicios de mensajería	74	5.7	5.7	4.4	8.3	66.9	66.1
Alojamiento	660	-62.0	-62.0	-54.0	-70.2	50.4	61.1
Actividades de servicios de comidas y bebidas	461	-31.2	-31.2	-30.2	-32.8	63.0	63.8
Actividades de edición	113	-25.1	-24.5	-28.3	-20.6	50.7	48.1
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	40	-69.7	-68.8	-66.3	-72.8	61.3	66.2
Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de	45	-16.9	-16.9	-15.9	-19.3	70.5	71.4
Telecomunicaciones	211	-1.3	-0.5	-7.6	7.3	52.6	48.8
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y activida	398	9.1	10.0	10.4	9.7	40.7	40.8
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	323	-12.2	-12.4	-14.8	-10.4	45.4	44.2
Actividades profesionales, científicas y técnicas	677	-10.0	-10.1	-14.8	6.7	41.8	30.6
Publicidad	148	-19.7	-19.8	-28.5	-11.6	48.4	43.1
Actividades de agencias de Viaje, operadores turísticos, servicios de re	85	-67.7	-67.1	-50.5	-75.7	34.1	51.3
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	970	-6.6	-6.6	2.0	-7.5	9.7	10.6
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	99	-13.2	-13.0	-4.3	-19.0	41.0	45.1
Actividades de centros de llamadas (call center)	65	25.0	25.0	7.2	30.9	24.8	21.3
Educación superior privada	164	-6.5	-6.4	-12.3	-2.0	28.9	25.5
Actividades de atención de la salud humana	852	-2.6	-2.5	-2.0	-3.5	63.2	63.5
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	199	-28.6	-28.3	-27.4	-29.9	64.8	65.6
Otras actividades de servicios	139	-5.4	-5.3	-8.9	-0.4	57.8	55.6

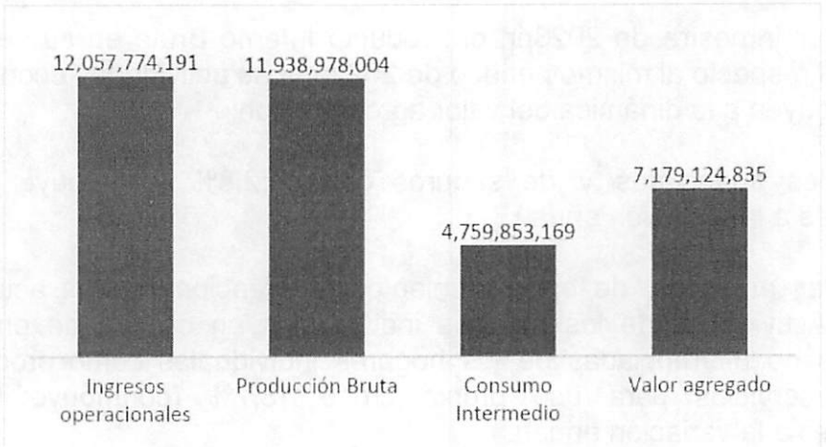
Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios – EAS

3.1.5 Subsector: Actividades profesionales, científicas y técnicas

La Encuesta anual de Servicios para el año 2020 investigó un total de 713 empresas dedicadas principalmente a la prestación de servicios de actividades profesionales, científicas y técnicas que ocupaban 102.602 personas.

Es así como durante el año 2019 registraron ingresos operacionales que suman $12.1 billones y una producción bruta $11.9 billones, la diferencia entre estas dos cifras corresponde entonces al costo de la mercancía o del servicio vendido.

Ilustración 2. Variables principales en actividades profesionales, científicas y técnicas. EAS Año 2020



*Miles de Millones Fuente: DANE - EAS Procesamiento Propio

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082-2015

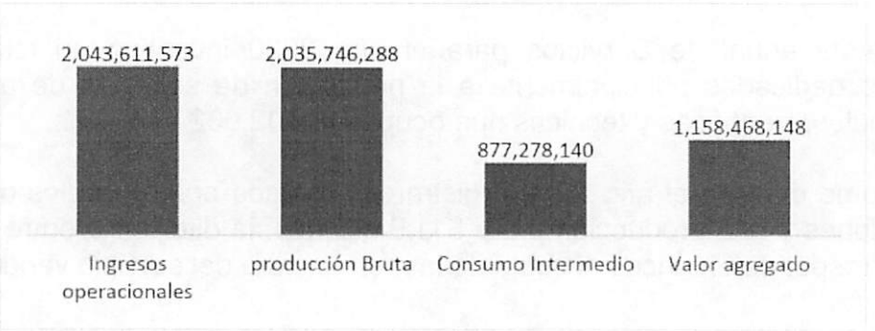
Es así, como en 2020, el valor del consumo intermedio fue de $4.759,8 Billones y el valor agregado por las empresas de ese sector fue de $7.179,1 millones

3.1.6 Subsector: Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas

La Encuesta Anual de Servicios del año 2020 investigó un total de 110 empresas dedicadas empresas dedicadas principalmente a la prestación de servicios de actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, que ocupaban 27.512.

Durante el año 2020, los ingresos operacionales de estas empresas ascendieron a $2.0 billones y la producción bruta a $2.0 billones. La diferencia entre estos dos valores corresponde al costo de la mercancía vendida.

Ilustración 3. Variables principales en actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas. Total, nacional 2018



*Miles de Millones Fuente: DANE - EAS Procesamiento Propio

3.1.7 PIB Nacional

En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

· Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

· Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082-2015

· Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

· Explotación de minas y canteras crece 4,5%.

· Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.

· Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

Tabla 2. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 2022pr– cuarto trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023pr-I / 2022pr-I	2023pr-I / 2022pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	1,2
Explotación de minas y canteras	3,6	4,5
Industrias manufactureras	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,4	0,2
Construcción	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,5	0,6
Información y comunicaciones	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	18,7	4,4
Valor agregado bruto	**2,9**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	0,3
Producto Interno Bruto	**3,0**	**1,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

Análisis: La rama de actividad en la que nos enfocaremos es en la de Actividades profesionales, científicas y técnicas, que tuvo un crecimiento porcentual anual de 2,3%. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,4%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082-2015

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 1,8%, explicado por:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece -1,5%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,8%.

Tabla 3. Actividades profesionales, científicas y tecnicas1 Tasas de crecimiento en volumen primer trimestre 2023p

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023^{pr}-I / 2022^{pr}-I	2023^{pr}-I / 2022^{pr}-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,4	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	3,0	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,3**	**1,8**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

3.2 Mercado laboral

3.2.1 Total nacional

Para el mes de abril de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,7%, en el mismo mes de 2022 se ubicó en 11,2%. La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto a abril de 2022 (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%).

Para el mes de abril de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,7%, en el mismo mes de 2022 se ubicó en 11,2%. La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto a abril de 2022 (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%).

En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre móvil febrero - abril de 2023 fue 10,7%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril de 2022 (12,1%). La tasa global de

participación se ubicó en 64,2%, en el trimestre móvil febrero – abril de 2022 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril de 2022 (56,1%).

En el trimestre móvil febrero - abril de 2023, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril de 2022 (12,1%). La tasa global de participación se ubicó en 66,0%, en el trimestre móvil febrero – abril de 2022 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril de 2022 (57,7%).

Ilustración 4. Distribución porcentual, variación porcentual y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad. Total, nacional abril (2022/2023)

Rama de actividad	Total				
	Abril 2022	Abril 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	21.957	22.742	100	785	
Alojamiento y servicios de comida	1.525	1.722	7,6	196	0,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.081	3.265	14,4	184	0,8
Industrias manufactureras	2.382	2.545	11,2	162	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.682	2.800	12,3	118	0,5
Construcción	1.516	1.584	7,0	68	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.790	1.848	8,1	58	0,3
Actividades inmobiliarias	223	243	1,1	19	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.729	1.746	7,7	16	0,1
Actividades financieras y de seguros	379	394	1,7	15	0,1
Información y comunicaciones	418	427	1,9	8	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	586	590	2,6	4	0,0
Transporte y almacenamiento	1.638	1.641	7,2	3	0,0
Comercio y reparación de vehículos	3.997	3.940	17,3	-58	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.

3.2.2 Mercado laboral: actividades profesionales, científicas y técnicas

En 2020 las empresas dedicadas a las actividades de actividades profesionales, científicas y técnicas cubiertas por la EAS ocuparon en total 102.602 personas, de las cuales, 64.035 correspondieron a personal permanente, 35.174 a personal temporal contratado directamente por las empresas y 3.392 a otro tipo de vinculación. Así mismo, estas empresas pagaron $5.6 billones en gastos de personal.

3.2.3 Mercado laboral: actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas

En 2020 las empresas dedicadas a las actividades de actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas cubiertas por la EAS ocuparon en total 27.512 personas, de las cuales, 15.105 correspondieron a personal permanente, 11.414 a personal temporal contratado directamente por las

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082-2015

empresas y 993 a otro tipo de vinculación. Así mismo, estas empresas pagaron $ 800 billones en gastos de personal.

3.3 PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Colombia es un país cuyo tejido empresarial está constituido, en su mayoría, por empresas de pequeña escala. Las pequeñas y medianas empresas (pymes)1, definidas según las leyes colombianas como aquellas que poseen una planta de personal inferior a 200 empleados y activos totales de hasta 30.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes2, representan el 99,5% del parque empresarial nacional (Murillo y Restrepo, 2016). Dado su tamaño y el papel clave que desempeñan, estas empresas son fundamentales para el desarrollo del país. En este sentido, las pymes son consideradas como la columna vertebral de las economías modernas, siendo vitales para sostener el crecimiento económico en el largo plazo (Ardic, Mylenko y Saltane, 2011), y con el potencial para estimular la expansión económica y actuar como estabilizadores en las recesiones (Varum y Rocha, 2013). Estudios previos demuestran la importancia de este tipo de empresas, en relación con la generación de empleo, el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), la evolución de las reformas tecnológicas y la contribución de divisas para impulsar el crecimiento económico (Benzing, Chu y Orhan, 2009; Lussier y Halabi, 2010; Barbero, Casillas y Feldman, 2011).

or otro lado, las pymes poseen una estructura más plana y menos burocrática, con menos procedimientos y sistemas formales, lo que facilita la rápida toma de decisiones y su capacidad de respuesta al mercado ((Candiya, Mpeera, Munene y Akol, 2017). Cuentan con una organización interna más simple que les permite mayor adaptación al cambio (Lavia y Hiebl, 2015); relaciones activas con las partes interesadas, que se constituyen en sus fuentes de conocimiento más importante (Schweizer, 2013); y clima organizacional favorable dadas las relaciones cercanas, casi familiares, entre los empleados y los fundadores y directivos (Franco-Ángel y Urbano, 2010).

Sin embargo, estas empresas poseen debilidades intrínsecas a su dimensión, basadas en unos recursos propios restringidos, las cuales disminuyen su competitividad y limitan su crecimiento. Según varios estudios sobre el tema, estas debilidades se traducen en: poco acceso a fuentes de financiación (Karlan y Valdivia, 2011; Drexler, Fischer y Schoar, 2014); menor aprovechamiento de las economías de escala y escaso acceso a una amplia base de recursos (Burgstaller y Wagner, 2015; Lavia y Hiebl, 2015); carencia de habilidades de gestión en los empleados (Ates, Garango, Cocca y Bititchi, 2013; Yan, 2010) y poco acceso a personal con alto nivel educativo (Baporikar, Nambira y Gomxos, 2016); enfoque gerencial de corto plazo y poco desarrollo de capacidades internas (Amer, Daim y Jetter, 2013); debilidad en el flujo de la información y en la efectividad de la comunicación (Temtime y Pansiri, 2005); dificultad para la consecución de clientes importantes y estrategia de mercadeo poco estructurada y reactiva para responder al mercado (Jones y Rowley, 2011; Franco, Santos, Ramalho y Nunes, 2014); escasa incorporación de la innovación en sus actividades (Madrid-Guijarro, Garcia-Perez-de-Lema y Van Auken, 2013), debido a escasas capacidades

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082-2015

internas para detectar, asimilar e integrar el conocimiento externo (Spithoven, Vanhaverbeke y Roijakkers, 2013) y al poco acceso al conocimiento científico actualizado (Abouzeedan, Klofsten y Hedner, 2013); y carencia de sistemas de aseguramiento de la calidad por falta de comprensión de los principios de gestión de calidad y de tiempo de la alta dirección para impulsar los procesos (Mendes y Lourenço, 2014).

Según datos de Confecámaras, en el 2001 existían en Colombia 43.242 pequeñas empresas y 8.041 medianas.

Según el DANE, Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, en su primera encuesta nacional de micro establecimientos de comercio, servicios e industria realizada en el último trimestre de 2001, en el año 2000 en Colombia existían 967.315 micro establecimientos, de los cuales el 58% estaba en el comercio, el 30 por ciento en servicios y el 12.5 por ciento en la industria.

Durante ese periodo, los micro establecimientos generaron 1.094.755 empleos, lo que sería equivalente a 1.1 empleos por establecimiento.

La relación de empleo por establecimiento es del 1.8 por ciento en el sector comercio, 2.8 por ciento en la industria y 2.5 por ciento en los servicios.

La encuesta señala también que en el 2000 existían alrededor de 7.600 establecimientos industriales con más de 10 trabajadores y 120.785 microempresas.

En el comercio, los establecimientos con más de 20 trabajadores totalizaban 3.832, ocupaban a 215.818 personas y realizaban ventas por 40.2 billones de pesos. Los micronegocios con no más de 10 trabajadores eran 558.000, generaban 556.775 empleos y registraban ventas de 8 billones de pesos.

Sector	Establecimientos	Trabajadores
Comercio	557.759	630.267
Servicios	288.771	381.328
Industria	120.785	156.653
Total	967.315	1.168.248

3.4 EMPRENDIMIENTOS FEMENINOS

En el país, la actividad emprendedora es mayor entre los hombres (GEM, 2020: 82) y sin embargo la participación de la mujer es creciente. Según datos del Global Entrepreneurship Monitor, 17,8% de las mujeres adultas están creando una empresa y por cada 10 emprendedores hombres hay 7 mujeres recorriendo el mismo camino. Para el caso de Cali, en el 2019, el 42% de los empresarios eran mujeres, lo que equivale a 35.459 empresarias de una muestra de 84.964.

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082-2015

Este comportamiento evidencia que la ocupación de cargos de liderazgo de las mujeres en empresas, como representante de persona jurídica, es menor con relación a los hombres y su comportamiento es similar cuando se trata de representante legal de persona jurídica. Al ver la relación entre el género y el tamaño de la empresa, se encuentra que la participación de la mujer como propietaria es mayor en la medida que el tamaño de la empresa es más pequeño; para las grandes empresas, el 20% de sus propietarios eran mujeres (80% hombres) y en el caso de las microempresas el 43% de ellas estaban al mando de una mujer. Una vez más, esta realidad refuerza la idea de una actividad independiente como la fuente de ingresos posible ante las barreras de acceso a oportunidades laborales a las que se enfrentan continuamente las mujeres.

La mujer empresaria participa en mayor medida en los sectores de comercio y servicios. Especialmente, se destaca en las actividades de peluquería (71%), atención de personas mayores (71%), atención médica en casa (64%), actividades educativas y comercio al por menor de prendas de vestir (60%), por mencionar algunos. Lo anterior evidencia la feminización de las ocupaciones relacionadas con el cuidado del otro, el cuidado personal y, por consiguiente, la lejanía o menor intervención en otros escenarios, en los cuales la representatividad masculina es mayor.

Una explicación de este fenómeno se relaciona con los roles que tradicionalmente la sociedad ha dado a hombres y mujeres, los cuales continúan siendo determinantes de su participación en el mercado de trabajo (De Luis et. al, 2007: 66). Algunas investigaciones muestran que la presencia de mujeres (que también son madres) en la enseñanza primaria compatibiliza la flexibilidad laboral con la continuidad de sus roles, generando mayores niveles de satisfacción y bienestar en ellas (Ibíd., 66). En este escenario, las decisiones frente al cuidado de los hijos se anteponen en muchos casos a las oportunidades de crecimiento profesional y de autonomía de la mujer. Lo anterior se contrasta con la participación masculina privilegiada en sectores como los de la construcción y la comercialización de autopartes y de artículos de ferretería, así como en actividades de desarrollo de portales web, de carácter científico y técnico.

3.5 ASPECTOS TÉCNICOS

La persona natural o jurídica que sea contratada para desarrollar la interventoría **"INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA DE LA CONSTRUCCIÓN, TERMINACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO"** Deberá conocer y aplicar los principios que orientan la actividad de la administración pública establecidos en el artículo 209 de la Constitución Nacional, Artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y Artículos 23, 24, 25, 26, 27 y 53 de la Ley 80 de 1993, los cuales se definen a continuación, así como, las normas técnicas de calidad en la gestión pública NTC GP-1000:2009.

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082-2015

Celeridad: Impulso oficioso de los procedimientos. Suprimiendo los trámites innecesarios y utilizando formatos para actuaciones en serie, de acuerdo con su naturaleza.

Control: Verificar, evaluar, comprobar, inspeccionar y revisar. Se demostrará disposición a todas las actividades de control que impliquen vigilancia, supervisión y seguimiento a las metas y objetivos propuestos.

Coordinación: Cooperación y articulación en y entre entidades. Las actividades precisan de un adecuado y lógico nivel de entendimiento, comunicación, interacción e interdependencia.

Debido proceso: La Procuraduría garantizará que toda actuación administrativa vinculada con la actividad contractual dé cumplimiento al debido proceso, que incluye la posibilidad de conocer y controvertir las decisiones de la administración.

El debido proceso es un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales. Igualmente, opera cuando, dentro del desarrollo de un proceso contractual de selección de contratistas, se omite alguna de las etapas necesarias.

Economía: Se tendrá en cuenta que las normas de procedimiento sean utilizadas para agilizar las decisiones, y las etapas sean las estrictamente necesarias para asegurar la selección objetiva; que los procedimientos se adelanten en el menor tiempo y con la menor cantidad de gastos de quienes intervengan en ellos y que no se exija sino los documentos necesarios.

Ecuación Contractual: Mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidas al momento de proponer o de contratar, según el caso.

Efectividad: Medida del impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados, como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles.

Eficacia: Logro de los resultados planificados. Exige que la finalidad sea el logro oportuno de los objetivos, salvando de oficio los obstáculos puramente formales y evitando situaciones que limiten la toma de decisiones. La importancia de la eficacia reside en que un orden jurídico solo es válido cuando es eficaz.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados. Apunta a la necesidad de hacer todo aquello que resulte apropiado para la búsqueda del efecto deseado.

Igualdad: Igualdad ante la Ley. Trato uniforme en situaciones similares. Descansa este principio en el tratamiento rigurosamente imparcial dado a todos los administrados, sin favorecer ni perjudicar a individuos o a grupos.

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082-2015

Imparcialidad: Equivale a rectitud, equidad, neutralidad y objetividad. Se tendrá en cuenta que la finalidad de los procedimientos consiste en asegurar y garantizar los derechos de todas las personas sin ninguna condición.

Moralidad: Conducta y actitud que busca el bien común. Las funciones asignadas deben desarrollarse con el auténtico propósito de servicio, aplicando siempre la honestidad y el respeto a las normas sobre sus obligaciones, incompatibilidades y prohibiciones.

Planeación: Este principio tiene como finalidad lograr los objetivos institucionales de la contratación, esto es, armonizar y articular los requerimientos técnicos del proyecto a desarrollar con miras a satisfacer las necesidades de la secretaria.

Publicidad: Divulgar los procesos y procedimientos. Las decisiones se darán a conocer oportunamente mediante comunicaciones, notificaciones, publicaciones o el medio que ordena la Ley.

Responsabilidad: Busca el cumplimiento de los fines de la contratación, la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado y la protección de los derechos de la Entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, así como, señalar las consecuencias que sufren estos por sus acciones y omisiones.

Supremacía de lo sustancial sobre lo formal: En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Procuraduría en el pliego de condiciones.

Transparencia: Facilitar el control social de la gestión garantizando el acceso a la información, de manera clara, nítida y traslucida. Exige que las actividades desarrolladas y la información que de ellas se desprenda, sea tan clara que todos la puedan ver.

Se refiere a las actividades de tipo técnico que asume la interventoría durante el desarrollo de la construcción del proyecto, tales como:

1. Análisis y aprobación de la organización propuesta por el contratista para adelantar el objeto del contrato de construcción y exigencia al mismo para que disponga de los elementos necesarios en el sitio de la obra para la fecha de iniciación programada y así evitar retrasos en la programación.
2. Previamente a la iniciación del proyecto, la interventoría deberá estar enterada completa y detalladamente de este, de los pliegos de condiciones, de las condiciones generales, de la propuesta del contratista, del contrato celebrado, los planos, especificaciones técnicas de construcción y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del proyecto.

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082-2015

3. Ejercer la interventoría de acuerdo con las normas técnicas, ambientales y municipales relacionadas con la práctica constructiva.
4. Verificar que las obras se ejecuten de acuerdo con las estipulaciones del respectivo Contrato y con las normas técnicas y administrativas pertinentes y suscribir, en señal de su aprobación y conformidad, las actas de recibo parcial y definitivo de las obras.
5. Verificar y garantizar al Municipio que los precios unitarios máximos correspondan a los precios de mercado. En caso de que algún precio unitario no exista, el INTERVENTOR debe verificar el análisis de precios unitarios preparado por el Contratista y garantizar al Municipio que dicho análisis corresponde a precios de mercado.
6. Verificar y garantizar al Municipio que las cantidades y precios unitarios resultantes de los estudios y diseños incluyan las eficiencias técnicas propias del tipo de obra.
7. Verificar y garantizar al Municipio que los plazos propuestos por el Contratista, para ejecutar cada una de las obras objeto de la interventoría, corresponden, de acuerdo con los respectivos rendimientos y eficiencias ajustados a las condiciones técnicas y económicas del proyecto.
8. En caso de que, durante la construcción, se realicen ajustes o complementaciones a los diseños, EL INTERVENTOR debe verificar y acompañar el cumplimiento de los parámetros de diseño y aprobarlos para su ejecución.
9. Exigir al Contratista de la obra la ejecución idónea y oportuna de aquella.
10. Verificar el cumplimiento de los programas, cronogramas, planes y demás mecanismos o documentos para controlar el desarrollo de la obra y reportar, en los informes de interventoría, el avance de esta, valorado en semanas, en los aspectos físicos y de inversión, con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas.
11. Analizar, física y presupuestalmente, el avance de ejecución de la obra.
12. Solicitar al Ejecutor de la obra acelerar el ritmo de los trabajos y requerirlo para que presente planes de contingencia, cuando se detecten atrasos respecto de la programación de la obra y del cronograma de las metas físicas que puedan generar incumplimiento del contrato.
13. Ejercer un estricto control de la calidad de los materiales empleados por el Ejecutor de la obra, a partir de las especificaciones técnicas generales y particulares contratadas. Para lo cual realizará las pruebas pertinentes y presentará en su informe mensual reportes sobre el control de calidad de materiales.
14. Ordenar, supervisar e interpretar los ensayos que sean necesarios para controlar la calidad de los materiales y de las obras.
15. Ordenar y requerir al Contratista para que corrija, repare o reconstruya las obras defectuosas.
16. Notificar al Ejecutor de la obra y al Municipio respecto de las no conformidades o desviaciones encontradas en los ensayos o pruebas practicados a los materiales o partes de la obra.
17. Armonizar las actividades del Municipio, del Ejecutor de la obra y de la Interventoría para lograr el objetivo general del proyecto y obtener productos adecuados y oportunos.

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082-2015

18. Velar porque el Contratista de la obra tenga listo todo el equipo, materiales e insumos que esté obligado a suministrar por su cuenta, desde la iniciación de los trabajos.
19. Controlar y verificar el cumplimiento de líneas, niveles y superficies, de acuerdo con los diseños de detalle.
20. Controlar los procesos de conservación de las obras durante su construcción y supervisar que, durante el desarrollo de la obra, el Contratista no ejecute actividades que puedan causar daño a los elementos ya construidos.
21. Sugerir y recomendar cambios o modificaciones en los procesos constructivos que puedan mejorar el proyecto, de manera que se logren los resultados esperados en el contrato de obra y en sus apéndices y anexos.
22. Hacer seguimiento a las medidas correctivas que se ordenen.
23. Coordinar con el Supervisor del Municipio, o con quien este delegue o designe, las actividades que incidan en el normal desarrollo de las obras.
24. Vigilar que el Contratista ejecute las obras en un todo de acuerdo con los planos, normas y especificaciones establecidas en el contrato de aquel y en los documentos que lo conformen.
25. Comprobar los trabajos y dimensiones de las obras ejecutadas.
26. Estudiar y analizar el proyecto, los estudios y todos los diseños técnicos, cálculo de cantidades de obra, presupuesto, programación y especificaciones, con el objeto de realizar las respectivas recomendaciones y ajustes antes de la iniciación de las obras.
27. Homologar los procedimientos de control de costos, medición de obra y demás asuntos relacionados con el manejo de la obra.
28. Atender con prontitud y resolver con eficacia cualquier consulta relacionada con la correcta interpretación de los planos o especificaciones técnicas.
29. Estudiar, recomendar y sustentar a tiempo ante el comité de obra, los cambios de especificación, procedimiento o detalle constructivo que considere necesario o conveniente para lograr los objetivos en materia de cumplimiento, calidad, economía y vida útil de la obra.
30. Aprobar o rechazar, motivadamente, todos los elementos y materiales que se requieran incorporar a la obra y/o los equipos, mano de obra, etc., necesarios para ejecutarla.
31. Actuar preventivamente sobre el Contratista de obra, para minimizar los desperdicios de materiales, evitar errores de medida y construcción y reducir la repetición de los procesos.
32. Certificar de manera documentada las cantidades de obra ejecutada y medida, sus valores y el contenido de las actas de pago correspondientes, detectando cualquier inconsistencia.
33. Exigir que las obras se ejecuten de acuerdo con todas las precauciones y requisitos de seguridad.
34. Exigir, para la ejecución de los trabajos, el suministro de herramientas adecuadas y necesarias para el desarrollo de cada actividad o labor, así como implementos de seguridad (casco, botas, arneses, entre otras).
35. Acordar con los diseñadores técnicos y con el Ejecutor de las obras una codificación visual de las redes y equipos especiales, presentarla para su aprobación al Supervisor del Municipio y verificar que las mismas queden

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082-2015

debidamente identificadas y codificadas en las obras, así como en los planos y manuales definitivos de operación y mantenimiento.
36. Abrir, controlar y escribir en el libro diario (bitácora de obra) las ordenes e instrucciones dadas al Contratista de obra, las recomendaciones de los diseñadores y del Supervisor del contrato, y todo asunto pertinente que ayude a lograr los objetivos propuestos por el Contratante y dejar constancia de la recepción de las instrucciones por parte del Contratista.
37. Verificar las listas de chequeo y las rutinas de construcción que correspondan a cada actividad, de acuerdo con los procesos que le hayan sido aprobados al Contratista, en cumplimiento del plan de calidad de la obra.
38. Objetar, cuando sea el caso, las obras terminadas, verificar su corrección y recibirlas a satisfacción con el siguiente procedimiento: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para ejecutar las obras, EL INTERVENTOR hará una inspección general de las obras ejecutadas y dará instrucciones escritas al Constructor sobre reparaciones, reconstrucción o conservación, que este deba ejecutar para realizar la efectiva entrega final.
39. Supervisar las actividades correspondientes al suministro e instalación de los dispositivos de seguridad vial, señalización vertical retro reflectiva con tecnología prismática tipo VII o superior.
40. Supervisar y verificar la instalación de los elementos de seguridad necesarios en todo el proyecto.
41. Supervisar y verificar la instalación de señalización y obras de protección a peatones en las zonas escolares, en caso de que se requiera.
42. Verificar y garantizar que el Contratista de Obra no interrumpa el tránsito por la zona de las obras en ningún momento del contrato.
43. Definir oportunamente con el Contratista los ítems de obra que no se encuentren previstos en el contrato de este, calcular cantidades de obra y solicitar al Contratista, cuando se requiera, que presente oportunamente los análisis de precios para la elaboración y legalización de las correspondientes actas de modificación o cambios de obra y del contrato.
44. Inspeccionar y supervisar permanentemente el desarrollo de las obras verificando el cumplimiento de los planos, especificaciones, procedimientos, planes de calidad, medidas de seguridad y protección ambiental exigidas en las normas y a los constructores.
45. Verificar que el Contratista actualice oportunamente los planos de las obras, según los cambios obligados por razones de conveniencia, técnica o económica, o por situaciones imprevistas.
46. Programar las pruebas de campo dentro del plazo establecido en el contrato.
47. Realizar todos los ensayos de campo y laboratorio que considere necesarios, de acuerdo con las metodologías normalizadas por el ICONTEC. La frecuencia y el tipo de ensayos de laboratorio sobre los materiales de construcción, las estructuras, etc. serán realizados de acuerdo con el criterio del INTERVENTOR, con las buenas prácticas de la ingeniería y/o según solicitud del Municipio. Los laboratorios en donde se realicen los ensayos deben contar con todas las certificaciones de sus equipos, copia de dichas certificaciones se anexarán a los resultados de los ensayos.

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082-2015

48. Exigir al Contratista, al final de la obra, los planos actualizados y entregarlos revisados y aprobados a la supervisión del contrato de interventoría para su posterior archivo.
49. Supervisar el oportuno suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato y rechazar los que no cumplan las especificaciones técnicas o se encuentren defectuosos.
50. Evaluar y aprobar las fuentes de materiales y colocar en el trámite para la obtención de los derechos de explotación de las fuentes de materiales y de las servidumbres que los contratistas requieran.
51. Ordenar la suspensión o la reconstrucción de los trabajos que se ejecuten en forma indebida.
52. Presentar dentro de los (10) días siguientes al acta de inicio, informe del estado actual de la obra, recomendaciones, observaciones y posibles sugerencias que se entregaran al supervisor del contrato para lo de su competencia.

3.5.1. OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

1. Verificar los permisos ambientales de las canteras, receberas, concreteras, y escombreras que utilizara el Contratista durante la construcción de la obra.
2. Aprobar los planos detallados con las rutas destinadas al transporte y suministro de materiales y escombros.
3. Verificar la existencia de los permisos y/o autorizaciones de las autoridades ambientales, durante la ejecución de las obras para cada una de las actividades que se requieran.
4. Vigilar el cabal cumplimiento de las medidas ambientales establecidas en las licencias, permisos y/o autorizaciones otorgadas por las autoridades ambientales para la ejecución de los proyectos.
5. Solicitar al Contratista el apoyo necesario para atender los actos administrativos que expidan las autoridades ambientales y que demanden actuaciones de vía gubernativa.
6. Solicitar al Contratista el diseño e implementación de los planes ambientales de contingencia que sean necesarios para el manejo adecuado de los impactos ambientales, con el fin de evitar posibles sanciones de las autoridades ambientales y/o suspensiones de la obra.
7. Aprobar y revisar la elaboración de los planes de manejo ambiental necesarios para la construcción de las obras.
8. Supervisar, acompañar y apoyar al Contratista y al Municipio en el proceso requerido para la obtención de las licencias ambientales en caso de requerirse.
9. Solicitar al contratista los protocolos de bioseguridad para el cabal cumplimiento de la resolución No. 666 de abril 24 del 2020 Ministerio de salud y protección Social.

3.5.2 PRODUCTOS A ENTREGAR

1. Someter a aprobación del Municipio de Yumbo durante los primeros 7 días de cada mes, los informes mensuales del contrato en ejecución, relacionados con

el control de los programas, el avance de los trabajos, el estado del contrato y demás aspectos inherentes al mismo. Estos informes se elaborarán de acuerdo con las instrucciones que suministrará el municipio de Yumbo.

2. Presentar un informe final al municipio de Yumbo, en el cual deberá contener como mínimo, un balance detallado de costo del proyecto, contabilidad, recuento fotográfico del mismo, planos modificados, en medio magnético e impreso.
3. Presentar para la aprobación del Municipio de Yumbo, la programación mensual de su trabajo y relacionar los costos de personal y gastos reembolsables presupuestados para el periodo siguiente. Estos programas y presupuestos deberán ser compatibles con la programación general del personal y gastos reembolsables de la Interventoría.
4. Entregar uno (01) CD con los soportes fotográficos correspondientes al seguimiento realizado al contrato.

El interventor también tendrá en cuenta lo previsto en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

3.6 ASPECTOS REGULATORIOS

La Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos de Yumbo, identifica la normativa vigente aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del servicio como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo las normas ambientales y los cambios recientes en la implementación y el impacto de tales modificaciones.

Marco normativo constitucional

- **Constitución política de *1991***

De acuerdo a lo consagrado en el artículo 20 de la Constitución Política Colombiana, establece que los fines esenciales del Estado son: "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Marco normativo legal

- **Ley 80 de 1993**

El artículo 30 de la ley 80 de 1993, establece los fines de la Contratación Estatal, teniendo en consideración que, para la celebración de los contratos y la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082-2015

eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, define el contrato de consultoría de la siguiente manera: "(...) Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, píe factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos."

Marco reglamentario nacional

Ley 1474 de 2011: "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

4. ANÁLISIS DE DEMANDA

Para el análisis de la demanda la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos ha tenido en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el servicio objeto del presente proceso de contratación y similares y también como lo han hecho otras entidades estatales.

Para esto se consultan en el SECOP los documentos que le permitan obtener especificaciones técnicas, modalidades y precios.

4.1 Adquisiciones previas

	Histórico 1	Histórico 2	Histórico 3	Histórico 4
Número de registro contrato	CM-SI-007-2021	CM-SI-040-2022	CM-SI-035-2022	CM-SI-050-2022
Modalidad de selección del contratista	Concurso de Méritos Abierto	Concurso de Méritos Abierto	Concurso de Méritos Abierto	Concurso de Méritos Abierto

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082-2015

Objeto del contrato	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y CONTROL DE CALIDAD PARA EL MEJORAMIENTO VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 18C ENTRE CALLES 7ª Y 7D BARRIO SAN JORGE EN EL MUNICIPIO DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA	MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE YUMBO. - ACTIVIDAD REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CARRERA 3N ENTRE CALLES 11N Y CALLE 12N. CALLE 12N ENTRE CARRERAS 3N Y 2N Y CRUCE VÍA FÉRREA.	INTERVENTORIA TECNICA, ADMIBNISTRATIVA, AMBIENTAL Y CONTROL DE CALIDAD PARA LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y CONTROL DE CALIDAD PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CARRERA 8E ENTRE CALLES 3 OESTE Y 5 OESTE EN EL BARRIO SAN FERNANDO Y EN LA CALLE 5 OESTE ENTRE CARRERAS Y 6A BARRIO NUEVO HORIZONTE, MUNICIPIO DE YUMBO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	Construcción de infraestructura vial para un Yumbo productivo competitivo y sostenible al año 2023 Yumbo - ACTIVIDAD ESTUDIOS DE SUELO (pedregal. sector pisqui) ESTUDIOS HIDROLOGICOS (DETERMINAR TRANSVERSALES. CUNETAS.) DISEÑO VIAL PARA DETERMINAR PENDIENTES RADIO DE GIRO ESTUDIOS TOPOGRAFICOS
Fecha	2021	2022	2022	2022
Contratista	CONSORCIO INTERPANORAMA 2021 - MARCOS HOYOS OSORIO	JOSE FERNANDO VIVAS ARISTIZABAL	CONSORCIO INTERVIAL SF	Gesostenible S.A.S

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082-2015

Valor de los contratos	107,734,945	115.473.966,00	119.823.520,00	500.000.000,00
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12127056&g-recaptcha-response=03AL8dmw-rBoNxv7Zukh3KmNtHxYIY7ECzmjq5M4QvWTWeQuZfvYwYj0wTp402h5d47iV1c_6JODMuWjtinenRASgqetqH5nNhTKB_s60RdXQGwSFKYrifUNmH7l24eQ1tk8MlMbA2I9z1YW0PIuo1bKWZzZzVh_pt6nzv8IGiRFl75K5LhnmWdsSS5ZWuhngvGN70hw2EbyL8Ov4WApYSuoXmmzTQzF-VxYtU3p--NWt47A3EAvsm0W34WHM3H3B5uRoFVevYj53Wy4tHMn5EEp-Yaa79M0wLUa7ScE7wScAK1SIfyEr6lHRKMw7wEJWbfpm8OPcjMl5JoAiaDQTB32NnlLej9Wb0QStwOK5NGO_-F30b8QMf352P8FeU_SWWSUssCH-9li9jI8FJlsnpsCxPJL9sOp-UqhkjgDCnYddSZMvCYh	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082-2015

	H8F3T57mX4yMQbzEnBmY_3MJ_cwBAEN1JtmjwD30k7uJ7jTMT2nZ2diCNx6Y1ddn_qKwlldGm-U95ENwCYjUf91c6ZPa_IgqZXUDxk0u11wWOQa74bY9-n2d7xEQxF-IBw2Bk			

En estos procesos es común que los contratistas se presentan en unión temporal o consorcio.

Unión temporal: Unión de dos o más personas naturales o jurídicas que conjuntamente presentan una propuesta o desarrollan una actividad o negocio, sin que esa unión o colaboración constituyan una entidad jurídica, sino que, en ambos casos, los miembros mantienen su independencia. Cada integrante responde a prorrata de su participación, y ninguno es solidario por las responsabilidades que le corresponde a otro integrante según su participación, lo que hace que los intereses individuales de cada integrante estén mucho más protegidos.

Consorcio: Unión de dos o más personas naturales o jurídicas que conjuntamente presentan una propuesta o desarrollan una actividad o negocio, sin que esa unión o colaboración constituyan una entidad jurídica, sino que, en ambos casos, los miembros mantienen su independencia. Todos los consorciados responden solidariamente por los incumplimientos y perjuicios que causaren a terceros.

Autorizaciones, permisos y licencias

La interventoría debe velar porque que cuenten y cumplan con todos los **Estudios, Diseños, Tramites y Licencias, y Presupuestos** necesarios para la correcta ejecución del contrato de obra objeto de interventoría.

Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones

En general, el comportamiento de los contratistas no ha traído consecuencias de imposición de sanciones o declaratorias de incumplimiento.

Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros.

4.2 Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien, obra o servicio:

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082-2015

NOMBRE ENTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	TIPO DE CONTRATO	TIPO DE PROCESO	AÑO	PROVEEDOR ADJUDICADO	VALOR DEL CONTRATO
ALCALDIA DE SEVILLA	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL CENTRO POBLADO COROZAL Y BARRIO FERNANDO BOTERO EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA.	CONSULTORÍA	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	2020	OSCAR MARINO ROJAS ROSALES	3,545,100.00
ALCALDÍA MUNICIPIO DE VERSALLES	INTERVENTORÍA (SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO) AL CONTRATO MV - SA 003 DE 2020, QUE TIENE POR OBJETO LA "PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA FRENTE DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DEL BALSAL. DESDE EL PAVIMENTO EXISTENTE FRENTE AL PUESTO DE SALUD HASTA LA VÍA PAVIMENTADA QUE COMUNICA CON LA VEREDA EL EMBAL EN EL MUNICIPIO DE VERSALLES- PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CALLE 3 ENTRE LAS CARRERAS 7 Y 6 DEL MUNICIPIO DE VERSALLES"	INTERVENTORÍA	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	2020	FUNDACION VIDA Y FUTURO	16,117,827.00
ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA EXTENSIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN EL CORREGIMIENTO EL LINDERO, CARRERA 19 CON CALLE 29 VEREDA LA CAMPESINA Y EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA TRANSVERSAL 17 ENTRE CARRERAS 17 Y 18 BARRIO SAN PEDRO, CARRERA 19 CON CALLE 29 VEREDA LA CAMPESINA, CARRERA 9 ENTRE TRANSVERSAL 11 Y CALLE 21 BARRIO LAS BRISAS Y CONSTRUCCIÓN	INTERVENTORÍA	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	2019	JORGE HERMAN GIRALDO VALDES	23,151,853.00

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082-2015

	CAMARA DE SEPARACIÓN CANAL DE SALIDA EN LA CARRERA 17 ENTRE CALLES 24 Y 25 BARRIO SAN PEDRO; EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA.					
ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALI	REALIZAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE SE ADJUDIQUE DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA NO. 4133.010.32.1.028-2018, INICIADO POR EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	2018	OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS	31,987,200.00

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1 Proveedores del mercado - ¿Quien vende?

La oferta a la cual se hace referencia en el presente análisis corresponde a las empresas que según la CCI quienes se identifican como consultores, son empresas cuyo rol es fundamental en la ejecución de proyectos como los que comprende el objeto de la contratación que se pretende vigilar; ya que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones.

Dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector. Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de los proyectos, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia.

Se debe resaltar que todas estas empresas podrían contar con experiencia, capacidad financiera, organizacional y jurídica suficiente; por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.
Las entidades que prestan este servicio por lo general están catalogadas con los códigos CIUU 7490 otras actividades, profesionales especializadas y científicas y 8299 otras actividades de servicio de apoyo a las empresas.

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082-2015

5.1.1 ¿Cuáles la dinámica de la producción, distribución y entrega de bienes o servicios?

Dado que los servicios profesionales como componente del sector objeto del presente estudio no produce bienes tangibles, pero son necesarios para el funcionamiento de la economía ya que contribuye a la formación del ingreso y producto nacional, no se pueden establecer cadenas de producción y distribución para la entrega del producto requerido. Toda vez que el desarrollo de la actividad dependerá únicamente de la oferta regional o nacional de profesionales en las disciplinas requeridas.

Concluido el proceso contractual y en firme la selección el contratista estará sujeto al cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato y/o entrega de productos contractuales, previa presentación de actas parciales, la factura o cuenta de cobro debidamente legalizada, con la constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

6. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

RAZÓN SOCIAL	Ind. Liquidez	Ind. Endeudamiento	Cobertura de Int.	ROE	ROA
ASCONDESARROLLO COLOMBIA	5,83	16%		100%	83%
INGELET SAS	2,19	41%	78,09	35%	21%
INTEGRAL DE SUMINISTROS LTDA	5,36	42%	122,22	86%	49%
PROYECTOS AMBIENTALES TIERRA VERDE SAS	6,68	12%		43%	37%
FELIZZOLA INGENIERIA LTDA	3,93	27%	33,9	24%	17%
LUIS EDUARDO CAICEDO SAS	2,04	30%	2,41	4%	3%
CCMA	0,0535	18%	0,0408	3%	2%
YOHAN HAIR BERMUDEZ PARRA	0,13	2%	20,82	29%	28%
RAMIREZ TRUJILLO Y CIA LTDA	0,83	44%	17,18	16%	9%
JMS INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	7	14%	106,69	21%	18%
DEXON SOFTWARE S.A	7,93	45%		28%	15%
PROMEDIO	3,815	26%	47,668	35%	26%
MEDIANA	3,93	27%	27,36	28%	18%
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	2,901	0,150	47,993	0,31	0,236

INDICADOR	VALOR
Índice de liquidez	Mayor o igual a 3,81 veces
índice de Endeudamiento	Menor o igual a 35%
Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 8

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082-2015

INDICADOR	VALOR
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o igual a 15%
Rentabilidad sobre Activo	Mayor o igual a 15%

Indicadores diferenciales emprendimientos femeninos y Pymes

INDICADOR	VALOR
Índice de liquidez	Mayor o igual a 2,36 veces
índice de Endeudamiento	Menor o igual a 42%
Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 4

INDICADOR	VALOR
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o igual a 7%
Rentabilidad sobre Activo	Mayor o igual a 7%

La evaluación de los indicadores se hará conforme lo dispuesto en el decreto 579 del 31 de mayo de 2021 en el que se establece que a partir del 1 de julio de 2021 se evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS POSIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015 dentro de la ejecución del futuro contrato de obra, en su orden se Tipificarán, Estimaran y Asignaran los siguientes riesgos previsibles por la Administración.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iníciales del contrato.

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082-2015

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, obligatoria dentro del procedimiento de licitación pública y voluntaria para las demás modalidades de selección en los que la entidad lo considere necesario, caso en el cual se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en los que por su objeto contractual no se encuentren.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

La estimación del riesgo consiste en medir la probabilidad de ocurrencia de un evento y su impacto en caso de que se materialice. La medición efectiva y cuantitativa del riesgo se asocia con la probabilidad de una perdida futura. Para el caso de la contratación estatal no se establece una metodología para la cuantificación del riesgo, lo cual da a la entidad cierto grado de discrecionalidad.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la entidad, se procede a establecer su grado de probabilidad de ocurrencia y de impacto en relación con el equilibrio económico del contrato, utilizando una escala ordinal en la que se hace referencia a criterios de medición como se presenta a continuación: Muy Alto, Alto, Medio, Bajo, Muy Bajo.

7.1 DEFINICIÓN DE RIESGO

La entidad entiende por RIESGO una medida de variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento; siendo considerado como RIESGOS CONTRACTUALES todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

7.2 CLASIFICACIONES DE LOS RIESGOS

Los riesgos contractuales se clasifican así:
Riesgos previsibles
Riesgos imprevisibles
Riesgos cubiertos bajo el régimen de garantías
Obligaciones contingentes
Riesgos generados por malas prácticas.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, a continuación se relacionan los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, con el propósito de incluirlos dentro de la ecuación contractual, asignando directrices

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082-2015

para su tratamiento, al tenor de lo previsto por el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, según el cual, "en los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso."

Por lo tanto, RIESGOS PREVISIBLES son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

a) Riesgos de carácter económico
b) Riesgos de carácter social o político
c) Riesgos de carácter operacional
d) Riesgos de carácter técnico
e) Riesgos de carácter financiero
f) Riesgos de carácter regulatorio
g) Riesgos de la naturaleza
h) Riesgos ambientales
i) Riesgos tecnológicos

Una vez efectuado el análisis respectivo, se encontró que los siguientes son los Riesgos previsibles asociados a la presente contratación:

Matriz de Riesgo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del ev	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implantados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Co	Persona Responsable por Implement	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se completa el Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Ries	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082-2015

						ento								**go**		**ntrato?**	**arel Tratamiento**					
1	General	Externo	Selección	Regulatorio	Cambio en la normatividad	Afecta el cumplimiento del contrato	2	Menor	2	Baja	SUPERVISOR	Acuerdo entre las partes	Raro	2	2	Bajo	Si	Secretaría de Infraestructura	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Revisión de documentación aportada	Cada que el contratista presente el informe para cobro del servicio

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082-2015

2	General	Externo	Selección	Operacional	Que el contratista incumpla con los procedimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad	Afecta el cumplimiento del contrato	3	Mayor	7	Alta	SUPERVISOR	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento con medidas de sistema de aseguramiento de calidad y estándares de bienes y servicios	Probable	3	3	Bajo	Si	Secretaría de Infraestructura	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Revisando que las Actividades realizadas estén de acuerdo con los procesos de la Secretaria de Educación	Cada que el contratista presente el informe para cobro del servicio

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082-2015

3	General	Externo	Selección	Operacional	Que el contratista incumpla los términos pactados	Afecta el cumplimiento del contrato	2	Menor	2	Baja	CONTRATISTA	Verificación de la información suministrada por el contratista	Raro	3	3	Bajo	Si	Secretaría de Infraestructura	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados	Cada que vaya efectuar el pago

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082-2015

4	General	Externo	Ejecución	Operacional	No pago de la seguridad social del personal	Riesgo de accidente laboral	3	Moderado	3	Probable	CONTRATISTA	Verificación de la información suministrada por el contratista	Raro	2	3	Bajo	Si	Secretaría de Infraestructura	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificando los soportes suministrados por el contratista	Permanente

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082-2015

5	General	Externo	Ejecución	Operacional	No reporta las actividades realizadas	Retrasoenlaejecucióndeactividades	3	Moderado	3	Improbable	CONTRATISTA	Confrontación de los soportes suministrados por el contratista	Improbable	2	3	Bajo	Si	Secretaría de Infraestructura	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Confrontando los informes del contratista vs las actividades a realizar	Permanente

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082-2015

6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Restricción de acceso a la zona del proyecto	Retrasos en la ejecución de actividades	3	Moderado	3	Improbable	CONTRATISTA	Confrontación de los soportes suministrados por el contratista	Improbable	2	3	Bajo	Si	Secretaría de Infraestructura	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Seguimiento a la entrega de suministros	Permanente

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082-2015

7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la administración en los pagos	Retraso en la ejecución de actividades	3	Moderado	3	Improbable	MUNICIPIO	El Municipio reconocerá los intereses a que haya lugar	Improbable	2	3	Bajo	Si	Secretaría de Infraestructura	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Seguimiento al pago del contratista	Permanente

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082-2015

10	General	Externo	Ejecución	Financiero	Insolvencia del Contratista	Afectaelcumplimientodelcontrato	3	Moderado	3	Baja	CONTRATISTA	Verificación de la información suministrada por el contratista	Probable	3	3	Bajo	Si	Secretaría de Infraestructura	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificando los soportes suministrados por el contratista	Permanente

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082-2015

11	General	Externo	Ejecución	Financiero	Pérdida de liquidez	Afectaelcumplimientodelcontrato	2	Menor	2	Baja	CONTRATISTA	Verificación de la información suministrada por el contratista	Probable	3	3	Bajo	Si	Secretaría de Infraestructura	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificando los soportes suministrados por el contratista	Permanente

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082-2015

12	General	Externo	Ejecución	Financiero	Inflación	Afectaelcumplimientodelcontrato	2	Moderado	2	Baja	CONTRATISTAYMUNICIPIO	La inflación estimada a la fecha del contrato la asume el contratista. La inflación extraordinaria por desequilibrios económicos la asume el municipio	Probable	3	3	Bajo	Si	Contratista y Secretaría de Infraestructura	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificación de variables macroeconómicas	Permanente

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082-2015

13	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Ejercicio del IUS variandi	Retraso en la ejecución de actividades	2	Moderado	2	Improbable	MUNICIPIO	El Municipio adoptará y aplicará las normas respectivas	Improbable	2	3	Bajo	Si	Secretaría de Infraestructura	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Seguimiento a la ejecución de actividades	Permanente

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONSULTOR como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de

normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, EL MUNICIPIO no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082-2015

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato para la presente Invitación Pública es el resultado del análisis de mercado y precios históricos según consta en el análisis del Sector, tal como ordena el Art. 2.2.1.2.1.5.1 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme al análisis realizado del sector, el valor del presupuesto del presente proceso de selección se ha definido teniendo en cuenta la naturaleza de la obra, duración del proceso, requerimientos del proceso, etc., con especial atención a los que tienen objetos similares y con base a los honorarios de los diferentes profesionales necesarios para la ejecución de la consultoría. El valor presupuestado de la interventoría corresponde al 8% del valor de la obra.

El valor estimado para el presente proceso de selección es de **DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($203.462.350**), incluido el valor del IVA y los demás impuestos municipales, departamentales y nacionales a que haya lugar.

Entre los impuestos que se tienen establecido, se tienen los siguientes:

- Retención en la fuente 2,00 %
- Estampilla pro hospital 1,00 %
- Estampilla pro adulto mayor 2,00 %
- ICA 0,60 %
- Estampilla pro cultura 0,50 %
- Estampilla pro un pacífico 0,50 %
- Estampilla pro deporte 2,50 %
- Otros IVA 19,00 % (solo aplica sobre la utilidad para los contratos de obra)
- la contribución de los contratos de obra pública o concesión de obra pública y otras concesiones..... 5,00%

9. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en el municipio de Yumbo. Y como plazo para la ejecución como resultado del presente proceso de concurso de méritos será de cinco (05) meses calendario, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

10. FORMA DE PAGO

El Municipio de Yumbo pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

a) El noventa (90) por ciento del valor del contrato, mediante la presentación de factura o documento equivalente debidamente legalizado y la presentación de

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082-2015

informes, un informe que incluya los recursos utilizados durante la Interventoría y otro informe realizado en conjunto con el contratista que ejecuta las obras que incluya: memorias de cálculo, registro fotográfico, bitácora, resultados de ensayos de laboratorio ejecutados a los materiales y esquemas de ubicación, y de conformidad al Programa Anual Mensualizado de caja (PAC), según el avance del contrato de consultoría, previa presentación, entrega y aprobación de las mismas a la interventoría y/o supervisión.

b) El diez (10) por ciento restantes a la liquidación del contrato, una vez se haya firmado el acta de recibo a satisfacción.
El Municipio de Yumbo, realizará cada pago al contratista, una vez sea presentado y aprobado cada uno de los informes y cuenta de cobro, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicional a lo anterior para la aprobación y autorización de cada pago por parte del Supervisor, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

✓ La factura o documento equivalente debe dar cumplimiento con los requisitos legales establecidos en el Estatuto Tributario.

✓ En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato y detallar el concepto del bien o servicio que se está prestando.

✓ El Informe técnico debe contener relación del desarrollo de las actividades objeto del Contrato.

Se debe acreditar el pago de los aportes a sus empleados de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

GARANTÍAS

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 garantías del Decreto 1082 del 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.
Por lo anterior, para garantizar el presente CONTRATO DE CONSULTORÍA, se considera que el contratista deberá otorgar una Garantía Única que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones del contratista así:

- **Cumplimiento**: Cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. Tiempo durante el cual se debe producir la liquidación del contrato, de lo contrario el contratista se

obliga a ampliar la póliza hasta la fecha en que se logre la liquidación, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

- **Pago de salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones laborales**: Cuantía equivalente al 5% del valor del contrato, por el término de su duración y tres (3) años más.

- **Calidad del servicio**: Cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia será por cinco (05) años contados a partir de la fecha en que la Entidad recibe a satisfacción la obra del contrato principal.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual**: Se exigirá por una cuantía equivalente a 200 SMMLV y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en la Sección 3 el Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.
Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

PARÁGRAFO I: En la garantía de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía consistente en una póliza de seguro la entidad aseguradora deberá renunciar al beneficio de exclusión.
PARÁGRAFO II: Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

JORGE HERNAN SOLANO DELGADO
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos

Proyectó: Brayan Gutiérrez Silva – Profesional de Apoyo Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, Alcaldía de Yumbo

BIBLIOGRAFÍA

- PIB,https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim22_produccion_y_gasto.pdf
- EAS, Boletín técnico Encuesta anual de servicios (EAS) 2019 (dane.gov.co)
- Boletín de Indicadores, https://www.banrep.gov.co/es/bie